

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0763

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado WILLIAM JIMÉNEZ BAUTISTA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos de poder – memorial conferido.

De otra parte, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, el Despacho requiere a la parte demandante para que se sirva aportar el acuse de recibido de la notificación personal consagrada en el art. 291 del C.G. del Proceso en cc con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, conforme lo ordena el inciso 5 del art. 292 ibídem dentro de la ejecutoria de esta providencia, so pone de tener por notificado al demandado por conducta concluyente.

Finalmente, respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, con fundamento en el numeral 3, artículo 597 en cc con el artículo 602 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte ejecutada consignar en dinero la suma de \$9.505.000 m/cte., correspondiente al valor actual de la ejecución aumentada en un 50% a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia, dentro del término de diez (10) días, so pena de rechazar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar y continuar la ejecución de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria